DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.362 | Martes 27 de Septiembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2191847

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALZADA CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE AVENIDA ARGENTINA ENTRE CALLE VICTORIA Y AV. PEDRO MONTT; AV. PEDRO MONTT ENTRE AV. ARGENTINA Y CALLE EDWARDS; CALLE MORRIS ENTRE CALLE VICTORIA Y AV. PEDRO MONTT; CALLE VICTORIA ENTRE AV. ARGENTINA Y CALLE MORRIS; CALLE URUGUAY ENTRE CALLES CHACABUCO Y VICTORIA; CALLE EDWARDS ENTRE AV. PEDRO MONTT Y CALLE CHACABUCO, DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHOS TRAMOS

(Resolución)

Núm. 31/8/1.571.- Valparaíso, 13 de septiembre de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y lo demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia para la realización de acto cívico, se solicita autorización para el cierre y ocupación de Avenida Argentina entre calle Victoria y Av. Pedro Montt; Av. Pedro Montt entre Av. Argentina y calle Edwards; calle Monis entre calle Victoria y Av. Pedro Montt; calle Victoria entre Av. Argentina y calle Morris; calle Uruguay entre calles Chacabuco y Victoria; calle Edwards entre Av. Pedro Montt y calle Chacabuco, de la comuna de Valparaíso. Esta solicitud la ha presentado la Armada de Chile, Primera Zona Naval, en el marco de la actividad denominada "Ceremonia en Conmemoración del 212° Aniversario de la Primera Junta Nacional de Gobierno". El responsable de esta actividad es el Capitán de Navío, Juan Carlos Cuneo Arenaldi, domiciliado en Plaza Sotomayor 592, Valparaíso.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso para el cierre y ocupación de Avenida Argentina entre calle Victoria y Av. Pedro Montt; Av. Pedro Montt entre Av. Argentina y calle Edwards; calle Morris entre

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

calle Victoria y Av. Pedro Montt; calle Victoria entre Av. Argentina y calle Morris; calle Uruguay entre calles Chacabuco y Victoria; calle Edwards entre Av. Pedro Montt y calle Chacabuco, de la comuna de Valparaíso, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dichos tramos, el día 18 de septiembre de 2022, entre las 07.00 hrs. hasta las 13.00 hrs.

2° Desvíos. El flujo vehicular, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Desvíos programados

1.- Avenida Argentina.
Entre Pedro Montt y Victoria.
Desvío Norte - Sur: Errázuriz - Francia - Colón - Av. Argentina.
Desvío Sur - Norte: Av. Argentina - Independencia - Francia - Yungay - Av. Argentina.

2.- Calle Victoria.
Entre Morris y Av. Argentina.
Desvío Oriente Poniente: Av. Argentina - Colón - Francia - Independencia.
Desvío Poniente Oriente: Independencia - Francia - Colón - Av. Argentina.

3.- Avenida Uruguay.
Entre Victoria y Chacabuco.
Desvío Norte - Sur: Av. Brasil - Carrera - Independencia - Uruguay.
Desvío Sur - Norte: Colón - Aldunate - Huito - Yungay.

4.- Avenida Pedro Montt.
Entre Av. Argentina y Edwards.
Desvío Oriente - Poniente: Av. Argentina - Chacabuco - Av. Brasil.
Desvío Poniente - Oriente: Av. Brasil - Molina - Independencia - Av. Argentina.

5.- Calle Edwards.
Entre Av. Argentina y Edwards.
Desvío Norte - Sur: Carrera - Independencia - Av. Uruguay.
Desvío Sur - Norte: Colón - Aldunate - Huito - Yungay - Edwards.

3° Adóptense por parte del responsable, todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de la actividad debiendo también implementar las medidas de mitigación y seguridad pertinentes, instalando las señaléticas respectivas que resguarden la seguridad tanto peatonal como vehicular.

Deberá además coordinar la instalación de señalización en el sector donde se realizará el cierre y ocupación temporal de las vías, según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Fiscalización. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

5° Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Regional, Gobierno Regional de Valparaíso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl